

- 4) La República Checa, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, Hungría, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República Eslovaca, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte así como el Parlamento cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 311 de 21.9.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 25 de octubre de 2017 — Comisión Europea / República Italiana

(Asunto C-467/15 P) ⁽¹⁾

[Recurso casación — Ayudas de Estado — Ayuda otorgada por la República Italiana a los productores de leche — Régimen de ayudas vinculado al reembolso de la tasa láctea — Decisión condicional — Decisión adoptada por el Consejo de la Unión Europea sobre la base del artículo 108 TFUE, apartado 2, párrafo tercero — Reglamento (CE) n.º 659/1999 — Artículo 1, letras b) y c) — Ayuda existente — Nueva ayuda — Conceptos — Modificación de una ayuda existente que incumple un requisito que garantiza la compatibilidad de la ayuda con el mercado interior]

(2017/C 437/03)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci y P. Němečková, agentes)

Otra parte en el procedimiento: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por S. Fiorentino y P. Grasso, agentes)

Fallo

- 1) Anular los puntos 1, 2 y 4 del fallo de la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 24 de junio de 2015, Italia/Comisión (T-527/13, EU:T:2015:429).
- 2) Desestimar el recurso interpuesto por la República Italiana ante el Tribunal General de la Unión Europea en el asunto T-527/13.
- 3) La República Italiana cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea, tanto las relativas al procedimiento en primera instancia como las del procedimiento de casación.

⁽¹⁾ DO C 406 de 7.12.2015

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 25 de octubre de 2017 — República Eslovaca / Comisión Europea

(Asuntos acumulados C-593/15 P y C-594/15 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Recursos propios de la Unión Europea — Decisión 2007/436/CE — Responsabilidad financiera de los Estados miembros — Pérdida de determinados derechos de importación — Obligación de pagar a la Comisión Europea el importe correspondiente a la pérdida — Recurso de anulación — Admisibilidad — Escrito de la Comisión Europea — Concepto de «acto impugnabile»)

(2017/C 437/04)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Partes

Recurrente: República Eslovaca (representante: B. Ricziová, agente)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Caeiros, A. Tokár, G.-D. Balan y Z. Malůšková, agentes)